

Adenda No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -030-18 AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA ATENDER LA DENSIFICACIÓN URBANA AÑO 2. PROYECTO POIR 5.2

Por medio del cual se adiciona, modifica, reemplaza y/o aclara el pliego de condiciones, así:

1. Modificar de la Sección III, numeral 2.4, el subnumeral **6. Personal Mínimo Exigible**, el cual quedará así:

El **Proponente** deberá incluir el personal profesional a contratar. Se deben anexar las hojas de vida, con la fotocopia de la tarjeta de la matrícula profesional vigente, de los títulos obtenidos, y las certificaciones de la experiencia deberán venir expedidas por la por la entidad contratante y no por los contratistas de la obra. **En el evento de no contar con las certificaciones expedidas por la entidad contratante se acepta la expedición del certificado por parte del contratista, siempre y cuando este venga con los respectivos soportes que evidencien la vinculación del profesional al proyecto. Para ello, se deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social y parafiscales del contratista, evidenciando la vinculación del profesional certificado. En caso de que el profesional tuviese vinculación a través de un contrato de prestación de servicios, se deberá adjuntar copia de este contrato y las planillas de pago como trabajador independiente por el periodo de ejecución del proyecto.**

La experiencia general del personal se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de la matrícula profesional.

La experiencia específica del personal se calculará con base en la dedicación total en hombres-mes que haya tenido el profesional en cada proyecto. La obtenida en entidades oficiales se calculará con base en el periodo durante el cual estuvo vinculado laboralmente como servidor público o mediante contrato.

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
Director de obra La Dedicación de este profesional será del 50 % en el proyecto.	Profesional en Ingeniería Civil	Ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dicho profesional debe haber participado como Director de obra en al menos dos (2) proyectos de construcción o reposición de redes de acueducto con diámetros iguales o superiores a 4" y que los dos tengan en conjunto valor superior a 1000 SMLMV.
Residente de obra La Dedicación de este profesional será del 100 % en el proyecto	Profesional en Ingeniería Civil	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dicho profesional debe haber participado como residente de obra en al menos dos (2) proyectos de construcción o reposición de redes de acueducto con diámetros iguales o superiores a 3" y que los dos tengan en conjunto valor superior a 500 SMLMV
Profesional en seguridad y salud	Ingeniero / Tecnólogo en el área de seguridad industrial y salud	Tres (3) años de experiencia profesional, que se establece a partir de la	Responsable del manejo de la seguridad industrial en mínimo dos (2) proyectos de obras civiles.

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
ocupacional La Dedicación de este profesional será del 100 % en el proyecto	ocupacional ó profesionales universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y licencia vigente. Para el caso de los Tecnólogos / Técnicos en Salud y Seguridad en el trabajo, deberán tener licencia vigente.	fecha de expedición de la matrícula profesional.	

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales tanto DIRECTOR como RESIDENTE sea certificada por la entidad contratante y no por los contratistas.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no presente los documentos complementarios dentro del plazo antes señalado, se entenderá que ha incumplido sus obligaciones, procediendo el amb SA ESP a la afectación de la garantía de seriedad de la oferta y procederá la adjudicación al proponente que se encuentre a continuación en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta efectuar la adjudicación correspondiente

2. Modificar de la Sección III, numeral 2.5, Literal C. Experiencia del Proponente, el subnumeral 1, el cual quedará así:

1. REQUISITOS EXPERIENCIA

- a) Que su objeto haya consistido o contenga actividades de Construcción o reposición o rehabilitación de redes de acueducto o cualquier **clase de fluido a presión**, con diámetro igual o superior a 3", con una longitud mínima de 1.000 ml.
- b) Que el VTF del proponente sea mayor al 100% del presupuesto amb correspondiente al Grupo ofertado.

Nota: En el evento de presentar propuesta para los tres (3) Grupos, el proponente deberá presentar para el requisito de experiencia del literal b) lo siguiente:

Que el VTF del proponente sea mayor al 100% del presupuesto amb correspondiente al Grupo No. 1

Se calificará hasta un máximo de tres (3) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo No. 6 de este pliego de condiciones más de 3 contratos. En caso de relacionarse más de (3), EL amb S.A E.S.P, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los (3) primeros en el orden en que aparezcan relacionados.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado VTF de cada contrato, el proponente calculará el Valor Facturado de cada uno de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los trabajos. EL amb S.A. E.S.P, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. **Posteriormente se efectuará la sumatoria de los valores con los contratos en SMLMV que cumplan con los requisitos de experiencia y se obtendrá así el valor total facturado (VTF) del proponente. Con base en este valor total facturado (VTF) obtenido se determinará el cumplimiento por parte del proponente de este factor:**

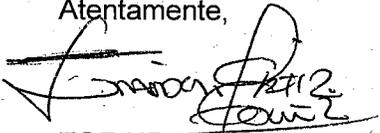
Para esta comparación el Presupuesto del amb del Grupo presentado por el proponente se convertirá a SMLMV del presente año.

Para calcular la longitud mínima, se efectuará la **sumatoria de las longitudes con diámetros superiores a 3" hasta completar la longitud mínima exigida en el literal a)**

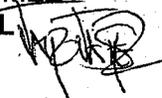
Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en este literal C: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.

Los demás numerales e ítems del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no han sido modificados por el presente documento continúan vigentes.

Atentamente,



ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
GERENTE GENERAL



Elaboró: Druiz

Revisó: Amogollón

VoBo: Jjaimes

Bucaramanga, 3 de Mayo de 2018

